

■ ¿Qué me llevo cuando me voy de la autoridad de registro luego de haber gestionado el certificado de firma digital?

- Usuario y contraseña para ingresar a la Plataforma de Firma Digital Remota (PFDR).
- Código OTP, el cual obtenés a través de la aplicación descargada en el teléfono inteligente.
- PIN necesario para generar la firma.
- Un correo electrónico donde se notifica la emisión del certificado de firma digital y el código de revocación.

■ ¿Qué se puede firmar digitalmente desde la Plataforma de Firma Digital Remota?

Desde la Plataforma de Firma Digital Remota, se pueden firmar digitalmente archivos de tipo PDF.

■ ¿Tiene algún costo sacar la firma digital?

NO. Los certificados de firma digital emitidos bajo la Política Única de Certificación son GRATUITOS y no se cobra ningún tipo de arancel o tasa por su solicitud, emisión, revocación o utilización.

■ ¿Qué sucede si me roban o extravió el celular?

Tendrás dos opciones:

- 1) Dirigirte a la autoridad de registro donde gestionaste tu certificado de firma digital para que vinculen el nuevo código OTP (generado desde tu nuevo dispositivo móvil) a tu firma digital.
- 2) Revocar el certificado, para lo cual podrás usar el código de revocación que recibiste en tu correo electrónico o dirigirte a la autoridad de registro más cercana.

■ ¿Qué sucede si olvido alguna de mis claves?

En este caso, deberás usar el código de revocación que recibiste en tu correo electrónico o dirigirte a la autoridad de registro más cercana para dar de baja/revocar el certificado de firma digital, ya que no se pueden recuperar o restablecer ni la clave ni el PIN. Finalizada la revocación, podrás sacar nuevamente la firma digital.

■ ¿Mi firma digital sirve en el exterior?

Uno de los temas que más dudas genera es la validez internacional de la firma digital.

En la Argentina, la firma digital cuenta con plena validez legal en todo el país, gracias a la Ley 25506. Sin embargo, fuera del país, la situación varía.

Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Certificados de Firma Digital del Mercosur (Decisión 11/2019): El objetivo de este acuerdo, firmado el 5 de diciembre de 2019 por la Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay, es establecer el reconocimiento mutuo de los certificados de firma digital emitidos por prestadores de servicios de certificación acreditados en cada país miembro, otorgándoles el mismo valor jurídico que a las firmas manuscritas.

Acuerdo bilateral entre la Argentina y Chile sobre reconocimiento mutuo de certificados de firma digital: La firma digital argentina es plenamente válida en Chile gracias a un acuerdo de reconocimiento mutuo de certificados de firma digital suscrito entre ambos países. Este acuerdo fue firmado el 2 de noviembre de 2017 y entró en vigor el 12 de octubre de 2018, y otorga a las firmas digitales emitidas en la Argentina y a las firmas electrónicas avanzadas emitidas en Chile el mismo valor jurídico y probatorio que a las firmas manuscritas en ambos países.

Unión Europea: No hay reconocimiento automático; depende del marco eIDAS (Reglamento de Identificación Electrónica, Autenticación y Servicios de Confianza) y acuerdos privados.

Estados Unidos y otros países: No hay reconocimiento automático; el uso es posible por acuerdo de partes o según la dependencia local.

Por eso, es importante informarse bien sobre qué se puede firmar digitalmente según el país y el tipo de documento.

■ ¿El documento firmado digitalmente tiene la misma validez al ser impreso?

NO. Un documento con firma digital impreso no posee valor legal ni valor probatorio, ya que en él no se visualiza ninguna marca que certifique el autor de la firma y tampoco se podría verificar su integridad (la no alteración del documento).

■ Para obtener más información, podés enviar tus consultas a legalizaciondigital@traductores.org.ar y ar-firmadigital@traductores.org.ar.

Fuente: <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/innovacion-ciencia-y-tecnologia/innovacion/firma-digital/pfdr/preguntas-frecuentes-pfdr>

Referencias o consultas

Toda la información está incluida en los siguientes sitios web:

- http://www.jus.gob.ar/media/3175414/manual_de_firma_digital_actualizado.pdf
- <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/innovacion-publica/administrativa/firmadigital>
- <https://helpx.adobe.com>
- <https://www.traductores.org.ar>